2/212

Santiago de Cali, 27 de Agosto de 2021

Señores
Junta Directiva

Concejo Distrital de Cartagena

Referencia: Propuesta para la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Distrital de Cartagena

Atendiendo la invitación efectuada, presento a su consideración la propuesta para que la Universidad del Valle, participe en el desarrollo del proceso para la selección del cargo de Contralor con la conformación de la terna que permita al honorable Concejo Distrital de Cartagena, la selección de la persona con las calidades para ocupar el cargo de Contralor Distrital, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No 04 de 2019 y las Resoluciones Nos 0728 de 18 de noviembre de 2019 y 0762 de junio 2 de 2020 de la Contraloría General de la República

La Universidad del Valle, cumple con los siguientes requisitos:

- Tiene acreditación de alta calidad institucional, como lo acredita la resolución 1052 del 27 de enero de 2014 del ministerio de Educación, conforme lo establece la normatividad
- Cuenta con los programas académicos de Administración de Empresas, administración pública, Sicología,
- diferentes programas de especialización, maestrías y doctorados, como Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública, Doctorado en Administración, Maestría en Administración, Maestría en Ciencias de la Organización, Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Contabilidad,(Modalidad: Investigación),Maestría en Contabilidad (Modalidad: Profundización), Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones, entre otras.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

- Aspectos que, fortalecen el conocimiento y la experiencia suficiente de los profesionales adscritos, para garantizar la calidad en el desarrollo de este proceso de selección de personal.

Dentro de las estrategias de generar impacto social en las practicas gerenciales, está proporcionar apoyo a las entidades del sector público, que así lo requieran en procesos de selección, evaluación, capacitación, consultoría y asesoría, diseñando los ejes programáticos de acuerdo con las necesidades institucionales y armonizando la normatividad vigente aplicable a las entidades, considerando, entre otros aspectos:

- La Convocatoria Pública previa a la elección del Contralor, que realiza en pleno el Concejo Distrital, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No 04 de 2019 y las Resoluciones Nos 0728 de 18 de noviembre de 2019 y 0762 de junio 2 de 2020 de la Contraloría General de la República, demás normas concordantes, permitiendo que se garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
- La elección del Contralor (a), debe realizarse de la Terna seleccionado por la convocatoria pública.

Por tales motivos la Universidad del Valle se siente muy complacida en presentar la propuesta ajustada a los requerimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y reglamentación, para seleccionar la terna para la elección del Contralor Distrital de Cartagena.

Atentamente,

FLORENCIO CANDELO ESTACIO
Director Sede Yumbo

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

Universidad del Valle

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR LA TERNA PARA EL CARGO DE CONTRALOR (A) DISTRITAL DE CARTAGENA

Cali, 2021

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

I. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DEL VALLE.**
NIT: 890399010

II. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR VARELA BARRIOS**

III. **DIRECCIÓN CIUDAD MELÉNDEZ**

IV. **CORREO ELECTRÓNICO Calle 13 No 100-00**
Sede San Fernando Calle 4B No 36-00
Carrera 36 No 4 - 12

V. **TELEFONO 57 - 2321200**

VI. **CORREO: instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co**

VII. **DEPENDENCIA COORDINADORA DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD LIBRE: Instituto de Prospectiva.**

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	6
2. DESCRIPCION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.	7
Naturaleza Juridca de la Universidad del Valle.	
Direccionamiento Estratégico	8
3. MARCO Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA	10
4. OBJETO	12
5. PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA	12
6. RECLAMACIONES CONTRA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	13
7.CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS	14
8. RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	15
9. CONFORMACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y PUBLICACION	15
10. METODOLOGIA	16
11. INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SU PUBLICACIÓN	17
12.PROPUESTA ECONOMICA	17
13.PLAZO	18
14. ANEXOS	18

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

1. INTRODUCCIÓN

La Administración pública actual, ha logrado un gran avance en los procesos de profesionalización y cualificación del talento humano, en alineación a las exigencias contemporáneas en contextos de una filosofía que debe inspirar los principios de la administración pública como son el buen gobierno y la transparencia, fundamentados en la eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, economía y oportunidad. Por ello, no solo la cualificación del talento humano es un factor determinante sino también los procesos de selección, vinculación y contratación de los servidores del estado, que deben realizarse cumpliendo con los más altos estándares de calidad y transparencia.

Se requiere que el talento humano de las instituciones públicas sea caracterizado con competencias y habilidades, orientadas en el mejor desempeño con vocación de servicio, para que la ciudadanía confíe y sienta orgullo por las instituciones del Estado.

Unas instituciones guiadas bajo los postulados del Buen Gobierno que cumplan a cabalidad compromisos ineludibles de gestión pública como la transparencia, el pluralismo, la austeridad, y la intolerancia absoluta con la corrupción. Un estado que procura la convergencia de las capacidades de desarrollo regional y abre y consolida espacios en que los ciudadanos participan en la construcción del bienestar de la sociedad.

Colombia ha emitido diferente normatividad que presenta los parámetros generales sobre los cuales debe erigirse el modelo de Gerencia Publica, uno de los aspectos lo constituye las políticas de desarrollo administrativo, establecidos en la Ley 909 de 2004, con una visión holística e Incluyendo los parámetros de la gestión por resultados, de mayor compromiso social, enfocada a integrar, orientar, impulsar, y comprometer el talento humano y capacidad creativa con la misión, valores y principios de la organización con el fin de obtener la máxima productividad.

Aspecto complementado con la expedición de la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo No 04 de 2019 y las Resoluciones Nos 0728 de 18 de noviembre de 2019 y 0762 de junio 2 de 2020 de la Contraloría General de la República, que establecen las bases para la selección meritocrática de cargos directivos de control como el Control Fiscal, el Control Disciplinario y el Control Político que se ejerce a la administración y los Contralores de las Corporaciones Públicas.

En este sentido las Instituciones universitarias habilitadas para participar de estos procesos de selección por tener acreditación institucional de alta calidad y acreditación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado los requisitos

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

establecidos por la para la acreditación y estar alineadas al cumplimiento de las normas Constitucionales y legales vigentes, tenemos el reto de seguir contribuyendo en la construcción de un mejor país, a través de la ejecución de procesos de selección transparentes, rigurosos y con gran contenido de objetividad, seguridad y equidad de quienes participan de manera abierta y voluntaria en igualdad de condiciones a ser parte del servicio público, a través del convocatoria pública del empleo público, que según la Ley pueden ser desarrollados por el concejo municipal o distrital, las Concejo s departamentales o el congreso de la república, a través de una institución de educación superior.

2. DESCRIPCION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Naturaleza Jurídica de la Universidad DEL Valle.

"La **Universidad del Valle**, comúnmente conocida como **Univalle**, es una universidad pública colombiana ubicada en el Valle del Cauca. Es considerada la principal institución de educación superior del suroccidente del país, sujeta a inspección y vigilancia por medio de la Ley 1740 de 2014 y la ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia.

Cuenta con **Acreditación Institucional de Alta Calidad** del Ministerio de Educación, la cual le fue otorgada por primera vez en 2005 y renovada en 2014 por diez años, el máximo tiempo que se le concede a las instituciones de educación superior en Colombia, una distinción que comparte únicamente con la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia. Diferentes rankings la catalogan como el mayor centro de investigación del suroccidente colombiano y uno de los más importantes del país.

Su campus principal se encuentra en Cali y cuenta con sedes regionales en el Valle y en el norte del Cauca. En todas sus sedes cuenta con más de 30.000 estudiantes de los cuales alrededor del 85% son de pregrado y el resto de postgrado. Los pregrados incluyen programas de formación tecnológica y profesional. Los postgrados incluyen especializaciones, maestrías, especialidades clínicas y doctorados.

A nivel regional y del suroccidente colombiano, la Universidad del Valle es líder en el campo académico e investigativo. Incluyendo todas las sedes, la universidad ofrece 252 programas académicos de los cuales 160 son de pregrado y 92 de postgrado (2007). La universidad alberga 450 grupos de investigación.

En las sedes de Cali la universidad cuenta con 1011 profesores de los cuales 799 están directamente vinculados a la universidad y 212 son contratados (2007). En cuanto al nivel

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

de los profesores vinculados el 25% tienen doctorado, el 40% maestría, el 20% especialización y un 15% sólo pregrado.

Internacionalmente la Universidad del Valle tiene convenios con varias organizaciones de distinta índole

Misión:

La Universidad del Valle tiene como misión formar en el nivel superior, mediante la generación, transformación, aplicación y difusión del conocimiento en los ámbitos de las ciencias, la técnica, la tecnología, las artes, las humanidades y la cultura en general. Atendiendo a su carácter de universidad estatal, autónoma y con vocación de servicio social, asume compromisos indelegables con el desarrollo de la región, la conservación y el respeto del medio ambiente y la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Visión

Ser reconocida como una Universidad incluyente con altos estándares de calidad y excelencia, referente para el desarrollo regional y una de las mejores universidades de América Latina.

Facultades:

La universidad cuenta con las facultades de: Ciencias de la Educación, Filosofía, Ingenierías, Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Cuenta con 15 programas de pre Grado acreditados en Alta Calidad. Mediante la Resolución número 16892 de fecha 22 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Universidad la Acreditación Institucional de alta calidad Multicampus.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

3. MARCO Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad del Valle, es Universidad Acreditada en Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por lo tanto es una Institución de Educación Superior idónea para adelantar los procesos de selección de personal para la provisión de Empleo Público en Colombia por su competencia técnica en pruebas de selección, experiencia y capacidad de gestión de proyectos administrativos y capacidad logística e infraestructura tecnológica. Eso significa, que puede adelantar los procesos para la elección de Contralor en los diferentes entes territoriales de conformidad a lo preceptuado en Acto Legislativo No. 02 de 2015 que modifica el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, artículos 299 y 300 de la Constitución Política, artículo 11 , parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, Acto Legislativo 04 de 2019 y las Resoluciones Nos 0728 de 18 de noviembre de 2019 y 0762 de junio 2 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales deben elegir a los Contralores para el período institucional de 4 años, por convocatoria pública según las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial las conferidas por el párrafo cuarto del artículo segundo del Acto Legislativo No. 02 de 2015 que modifica el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, artículos 299 y 300 de la Constitución Política, artículo 11 y parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el Concepto 240711 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Concepto 2276 de 2015 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

El artículo 23 del Acto Legislativo 02 de 2015 modificó los incisos cuarto y octavo del artículo 272 de la Constitución Política quedando así:

Inciso Cuarto: Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por la corporación, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo de 4 años, que comprende dos años de la actual administración y dos años de la siguiente.

Inciso Octavo: No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro del Concejo ni de la Asamblea, que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal. También se considerara la normatividad referida a las inhabilidades e incompatibilidades.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

En consonancia con lo dispuesto por el Acto Legislativo 02 de 2015 del Congreso de la República aprobó la Ley 1904 de junio 27 de 2018, por medio de la cual se definió el procedimiento que corresponde adelantar para la elección del Controlador General de la República.

En el Artículo 11 de la Ley 1904 de junio 28 de 2018, establece que: "Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia."

Con el fin de dar claridad al proceso de convocatoria, se propone estos términos y definiciones que son utilizados en este proceso:

Competencia técnica: Capacidad de conocer y aplicar normas jurídicas y técnicas, métodos, procedimientos, herramientas y equipos para adelantar las etapas necesarias para adelantar un proceso de selección de personal. Experiencia. Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para desarrollar procesos de selección de personal.

Capacidad logística: Sistemas de instalaciones, tecnología y servicios necesarios y que deben garantizar las entidades para la implementación y ejecución de los procesos de selección de personal. si la Entidad es idónea, con lo cual se cumple a cabalidad.

Adicional a los señalados en las normas que regulan la materia, los principios que orientan el proceso selección, son:

Veracidad: Se entiende como la garantía ofrecida por las entidades mediante la cual la Información aportada, producida o publicada dentro de un proceso atiende a la verdad y, por tanto, puede ser objeto de verificación.

Coherencia: Es el grado de correspondencia entre las partes de la Institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación a los propósitos institucionales de las políticas y de los medios disponibles. Así mismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la Institución dice que es y lo que efectivamente realiza.

Confidencialidad: Es la seguridad recíproca entre dos o más partes de que la información por ellas generada será manejada bajo los parámetros de reserva legal previamente establecidos para su administración.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

Responsabilidad: Atributo por el cual la Institución reconoce y afronta las consecuencias que se derivan de sus acciones.

Transparencia: Es la capacidad de la entidad para hacer explícitos, de manera veraz, sus condiciones internas de operación y resultados, dentro del proceso de selección, de manera que los interesados puedan conocer sus resultados.

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y PROCESOS DE SELECCIÓN EN CURSO. (Art 16 Resolución 0728 de 2019 CGR)

Las convocatorias públicas o procesos de selección para proveer el cargo de contralor que se encuentren en curso al momento de la publicación de la presente resolución deberán ceñirse a las normas constitucionales contenidas en el Acto Legislativo 04 de 2019, a la Ley 1904 de 2018 y a las reglas aquí previstas por la Contraloría General de la República a través de las Resoluciones Nos 0728 de 18 de noviembre de 2019 y 0762 de junio 2 de 2020

4. OBJETO DE LA PROPUESTA

Contratar la asesoría y consultoría para la realización de convocatoria pública para la elección de Contralor para el período institucional 2022 — 2025 en el Distrito de Cartagena.

5. PROCESO PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA

Aceptación de la propuesta y envío de documentos requeridos por parte de la Corporación.
Suscripción de Contrato de Asesoría y Consultoría con el concejo Distrital de Cartagena.
Publicación de la Convocatoria en las páginas web de la Corporación y la Universidad del Valle.

1 Inscripción de aspirantes.
2 Verificación de Requisitos Mínimos.
3 Publicación de la lista de admitidos y no admitidos a participar en la convocatoria.
4 Citación a pruebas escritas.
5 Aplicación prueba escrita de conocimientos.
6 Valoración de Antecedentes
7 Valoración de producción de obras en el ámbito fiscal-

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

8 Publicación definitiva de resultados.
9 Conformación de terna y publicación.
10 Examen de Integridad, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.
11 Entrevista (apoyo de conformidad a lo preceptuado en la ley 1904 Acto legislativo 04 de 2019 y Resolución No 0728 de 2019 Contraloría General de la Republica).
12 Elección (Concejo Distrital)

La elección y posesión del Contralor tiene un carácter reglado y no discrecional, lo que determina que el retraso en la elección de Contralor conllevara el incumplimiento de la Ley, la afectación en la prestación de un servicio que tiene un alto impacto en la ciudadanía y una reducción injustificada del periodo de dichos servidores.

6. RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

La convocatoria establece una etapa de reclamaciones contra el listado de admitidos y no admitidos con ocasión de los resultados de la verificación de requisitos mínimos, con un término mínimo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, contra la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de no admitidos, no procede reclamación alguna. Sin perjuicio de las demás etapas de reclamaciones que establezca la respectiva convocatoria

En esta convocatoria se aplicarán los siguientes instrumentos de selección, cuya calificación y valor porcentual se determina a continuación:

Ponderación general de las pruebas:

CRITERIO	CARACTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100
Formación Profesional	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	15%	N/A
Actividad Docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el			

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

ámbito fiscal	CLASIFICATORIA	5%	N/A

- Las pruebas de conocimiento deben evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública, de conformidad con el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018 y la resolución 0762 de junio 2 de 2020 de la Contraloría General de la República

7. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL	Cien (100) puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Cien (100) puntos (Ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

		La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar

PARAGRAFO UNO. - DE LAS ACREDITACIONES. Los estudios se acreditarán en la forma prevista en los artículos 2.2.2.3.2., 2.2.2.3.3. y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

PARAGRAFO DOS. Continuarán a la siguiente etapa los aspirantes que obtengan en la prueba de conocimiento un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos sobre cien (100), los demás aspirantes serán eliminados.

Podrá continuarse con el proceso si al menos cinco (5) aspirantes aprueban con el puntaje requerido en la prueba escrita.

8. **RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS.**

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

La convocatoria deberá establecer una etapa de reclamaciones contra los resultados de las pruebas, con un término mínimo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede reclamación alguna. Sin perjuicio de las demás etapas de reclamaciones que establezca la respectiva convocatoria.

9. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN

CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.

Parágrafo. En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.

10. METODOLOGÍA

La Universidad del Valle, proporcionará un equipo interdisciplinario de profesionales y expertos en cada una de las áreas relacionadas con el objeto de la propuesta, que contará con la idoneidad respectiva de tal forma que acreditan la formación profesional recibida en instituciones de educación superior debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, y la experiencia con lo requerido en cada una de las etapas del proceso.

Los procesos públicos abiertos para la conformación de la lista de elegibles que superen el porcentaje ponderado con el cual se designa el Contralor (a) Distrital de Cartagena, para el período institucional de 2022 - 2026, inicia desde la recepción de las hojas de vida en la Secretaría General del Concejo municipal de Tuluá, hasta la entrega de la lista de

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

elegibles en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades de la convocatoria. El proceso será adelantado por la Universidad del Valle.

Estructura Organizativa para la ejecución del contrato

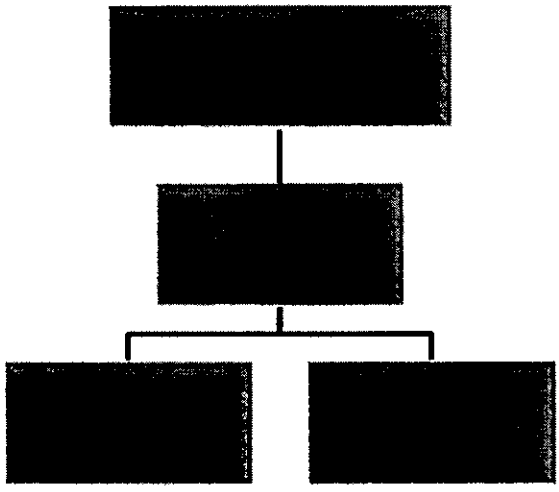

11. INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SU PUBLICACIÓN.

Se invitará a los ciudadanos colombianos interesados(as) en participar en la convocatoria pública para la provisión de empleo en el cargo de Contralor Municipal. La publicación de la Resolución de convocatoria se realizará en las carteleras y pagina web dl Concejo municipal y de la Universidad del Valle.

La invitación será publicada como mínimo con diez (10) días calendario de antelación a la fecha de iniciación de las inscripciones.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta para adelantar la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital de Cartagena es por **TRES MILLONES DE PESOS** ($3.000.000) moneda corriente.

Se firmará un Contrato de Prestación de Servicios, con el representante legal del Concejo Distrital, entidad que financiará los costos del proceso.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

13. PLAZO

El tiempo determinado para llevar a cabo el proceso es de 90 días hábiles prorrogables.

14. PRESUPUESTO

Valor de la Propuesta $3.000.000.00

No.	DETALLE	V/ UNIDAD	V/ TOTAL
1	Administración e impuestos	$500.000.00	$500.000.00
2	1 Contratistas	$1.000.000.00	$1.000.000.00
3	Coordinador	$1.000.000.00	$1.000.000.00
4	Logística	$500.000.00	$500.000.00
[redacted]			[redacted]

15. ANEXOS

Como parte integral de la presente propuesta, presentamos los siguientes documentos legales, que acredita la Universidad Libre:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal
b. Resolución No.1052 del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, donde se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle
c. Estatutos
d. Registro Único Tributario
e. Registro Único de Proponentes
f. Poder representante legal para contratar
g. Fotocopia de la cedula del representante legal.

Atentamente,

FLORENCIO CANDELO ESTACIO
Director Sede Yumbo

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

19/212

Santiago de Cali, 20 de Agosto de 2021

Señores
Junta Directiva
Concejo Distrital de Cartagena

Referencia: Propuesta para la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) del Concejo Distrital de Cartagena

Atendiendo la invitación efectuada, presento a su consideración la propuesta para que la Universidad del Valle, participe en el desarrollo del proceso para la selección del cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena que permita al honorable Concejo Distrital de Cartagena, la selección de la persona con las calidades para ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en su "Artículo 37°.- Secretario. El Concejo Distrital elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

Artículo 35°.- Elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso. Declarado exequible parcialmente Sentencia C 107 de 1995 Corte Constitucional."

La Universidad del Valle, cumple con los siguientes requisitos:

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

- Tiene acreditación de alta calidad institucional, como lo acredita la resolución 1052 del 27 de enero de 2014 del ministerio de Educación, conforme lo establece la normatividad
- Cuenta con los programas académicos de Administración de Empresas, administración pública, Sicología,
- diferentes programas de especialización, maestrías y doctorados, como Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública, Doctorado en Administración, Maestría en Administración, Maestría en Ciencias de la Organización, Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Contabilidad,(Modalidad: Investigación),Maestría en Contabilidad (Modalidad: Profundización), Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones, entre otras.
- Aspectos que, fortalecen el conocimiento y la experiencia suficiente de los profesionales adscritos, para garantizar la calidad en el desarrollo de este proceso de selección de personal.

Dentro de las estrategias de generar impacto social en las practicas gerenciales, está proporcionar apoyo a las entidades del sector público, que así lo requieran en procesos de selección, evaluación, capacitación, consultoría y asesoría, diseñando los ejes programáticos de acuerdo con las necesidades institucionales y armonizando la normatividad vigente aplicable a las entidades, considerando, entre otros aspectos:

- La Convocatoria Pública previa a la elección del Secretario, que realiza en pleno el Concejo Distrital, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, en su "Artículo 37°.- Secretario. El Concejo Distrital elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo y demás normas concordantes, permitiendo que se garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

- La elección del Secretario (a), debe realizarse de la Terna seleccionado por la convocatoria pública.

Por tales motivos la Universidad del Valle se siente muy complacida en presentar la propuesta ajustada a los requerimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, en su "Artículo 37°.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

21/212

primer período legal respectivo y en la reglamentación, para seleccionar para la elección del Secretario del Concejo Distrital de Cartagena.

Atentamente,

FLORENCIO CANDELO ESTACIO
Director Sede Yumbo

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

22/212

Universidad del Valle

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO DE DISTRITAL DE CARTAGENA

Cali, 2021

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

I. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DEL VALLE.**
NIT: 890399010

II. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR VARELA BARRIOS**

III. **DIRECCIÓN Calle 3N 2N-17 B, Yumbo, Valle del Cauca**

IV. **CORREO ELECTRÓNICO: proyección.yumbo@correounivalle.edu.co**

jakgler.silva@correounivalle.edu.co

V. **TELEFONO: 57 - (2) 6699323 – 3174362686**

VI. **DEPENDENCIA COORDINADORA DEL PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO**

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 6
2. DESCRIPCION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. 7
   Naturaleza Juridca de la Universidad del Valle.
   Direccionamiento Estratégico 8
3. MARCO Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA 10
4. OBJETO 12
5. PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA 12
6. RECLAMACIONES CONTRA LISTA DE ADMITIDOS
   Y NO ADMITIDOS 13
7. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA,
   EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS 14
8. RECLAMACIONES CONTRA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS 15
9. CONFORMACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y PUBLICACION 15
10. METODOLOGIA 16
11. INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SU PUBLICACIÓN 17
12. PROPUESTA ECONOMICA 17
13. PLAZO 18
14. ANEXOS 18

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

1. INTRODUCCIÓN

La Administración pública actual, ha logrado un gran avance en los procesos de profesionalización y cualificación del talento humano, en alineación a las exigencias contemporáneas en contextos de una filosofía que debe inspirar los principios de la administración pública como son el buen gobierno y la transparencia, fundamentados en la eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, economía y oportunidad. Por ello, no solo la cualificación del talento humano es un factor determinante sino también los procesos de selección, vinculación y contratación de los servidores del estado, que deben realizarse cumpliendo con los más altos estándares de calidad y transparencia.

Se requiere que el talento humano de las instituciones públicas sea caracterizado con competencias y habilidades, orientadas en el mejor desempeño con vocación de servicio, para que la ciudadanía confíe y sienta orgullo por las instituciones del Estado.

Unas instituciones guiadas bajo los postulados del Buen Gobierno que cumplan a cabalidad compromisos ineludibles de gestión pública como la transparencia, el pluralismo, la austeridad, y la intolerancia absoluta con la corrupción. Un estado que procura la convergencia de las capacidades de desarrollo regional y abre y consolida espacios en que los ciudadanos participan en la construcción del bienestar de la sociedad.

Colombia ha emitido diferente normatividad que presenta los parámetros generales sobre los cuales debe erigirse el modelo de Gerencia Publica, uno de los aspectos lo constituye las políticas de desarrollo administrativo, establecidos en la Ley 909 de 2004, con una visión holística e Incluyendo los parámetros de la gestión por resultados, de mayor compromiso social, enfocada a integrar, orientar, impulsar, y comprometer el talento humano y capacidad creativa con la misión, valores y principios de la organización con el fin de obtener la máxima productividad.

La Ley 136 de 1994, en su "Artículo 37º.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

Artículo 35º.- Elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso. Declarado exequible parcialmente Sentencia C 107 de 1995 Corte Constitucional.".

Acto Legislativo 02 de 2015. "Artículo 2°. El artículo 126 de la Constitución Política quedará así: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

2. DESCRIPCION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Naturaleza Jurídica de la Universidad del Valle.

"La **Universidad del Valle**, comúnmente conocida como **Univalle**, es una universidad pública colombiana ubicada en el Valle del Cauca. Es considerada la principal institución de educación superior del suroccidente del país, sujeta a inspección y vigilancia por

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

medio de la Ley 1740 de 2014 y la ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación de Colombia.

Cuenta con **Acreditación Institucional de Alta Calidad** del Ministerio de Educación, la cual le fue otorgada por primera vez en 2005 y renovada en 2014 por diez años, el máximo tiempo que se le concede a las instituciones de educación superior en Colombia, una distinción que comparte únicamente con la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia. Diferentes rankings la catalogan como el mayor centro de investigación del suroccidente colombiano y uno de los más importantes del país.

Su campus principal se encuentra en Cali y cuenta con sedes regionales en el Valle y en el norte del Cauca. En todas sus sedes cuenta con más de 30.000 estudiantes de los cuales alrededor del 85% son de pregrado y el resto de postgrado. Los pregrados incluyen programas de formación tecnológica y profesional. Los postgrados incluyen especializaciones, maestrías, especialidades clínicas y doctorados.

A nivel regional y del suroccidente colombiano, la Universidad del Valle es líder en el campo académico e investigativo. Incluyendo todas las sedes, la universidad ofrece 252 programas académicos de los cuales 160 son de pregrado y 92 de postgrado (2007). La universidad alberga 450 grupos de investigación.

En las sedes de Cali la universidad cuenta con 1011 profesores de los cuales 799 están directamente vinculados a la universidad y 212 son contratados (2007). En cuanto al nivel de los profesores vinculados el 25% tienen doctorado, el 40% maestría, el 20% especialización y un 15% sólo pregrado.

Internacionalmente la Universidad del Valle tiene convenios con varias organizaciones de distinta índole

Misión:

La Universidad del Valle tiene como misión formar en el nivel superior, mediante la generación, transformación, aplicación y difusión del conocimiento en los ámbitos de las ciencias, la técnica, la tecnología, las artes, las humanidades y la cultura en general. Atendiendo a su carácter de universidad estatal, autónoma y con vocación de servicio social, asume compromisos indelegables con el desarrollo de la región, la conservación y el respeto del medio ambiente y la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Visión

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

Ser reconocida como una Universidad incluyente con altos estándares de calidad y excelencia, referente para el desarrollo regional y una de las mejores universidades de América Latina.

Facultades:

La universidad cuenta con las facultades de: Ciencias de la Educación, Filosofía, Ingenierías, Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Cuenta con 15 programas de pre Grado acreditados en Alta Calidad. Mediante la Resolución número 16892 de fecha 22 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Universidad la Acreditación Institucional de alta calidad Multicampus.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

3. MARCO Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad del Valle, es Universidad Acreditada en Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por lo tanto es una Institución de Educación Superior idónea para adelantar los procesos de selección de personal para la provisión de Empleo Público en Colombia por su competencia técnica en pruebas de selección, experiencia y capacidad de gestión de proyectos administrativos y capacidad logística e infraestructura tecnológica.

La Ley 136 de 1994, en su "Artículo 37°.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

Artículo 35°.- Elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso. Declarado exequible parcialmente Sentencia C 107 de 1995 Corte Constitucional."

Acto Legislativo 02 de 2015. "Artículo 2°. El artículo 126 de la Constitución Política quedará así: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.

En mérito de lo expuesto, se evidencia que, salvo los concursos regulados por la Ley, la elección de Servidores Públicos atribuidos a las Corporaciones Públicas en este caso Concejo Municipal para la elección de Secretario/a la norma establece como único requisito que se deberá adelantar mediante Convocatoria Pública, toda vez que no existe Legislación que establezca que se deba adelantar mediante Concurso Público y Abierto de Merito.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley 1904 de 2018 se establecieron las reglas que guían el desarrollo de la convocatoria pública mencionada en el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 12 de la norma antes citada el cual determina:

"ARTICULO 12. Vigencia y derogaciones. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5 de 1992.

Parágrafo Transitorio. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía."

En virtud de lo expuesto anteriormente, es de notar que las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedía por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la citada normatividad y en todo momento respetando los criterios de equidad de género.

La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva, que deberá estar facultada para elegir en el acto de convocatoria a una INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar el proceso.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

Con el fin de dar claridad al proceso de convocatoria, se propone estos términos y definiciones que son utilizados en este proceso:

Competencia técnica: Capacidad de conocer y aplicar normas jurídicas y técnicas, métodos, procedimientos, herramientas y equipos para adelantar las etapas necesarias para adelantar un proceso de selección de personal. Experiencia. Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para desarrollar procesos de selección de personal.

Capacidad logística: Sistemas de instalaciones, tecnología y servicios necesarios y que deben garantizar las entidades para la implementación y ejecución de los procesos de selección de personal. si la Entidad es idónea, con lo cual se cumple a cabalidad.

Adicional a los señalados en las normas que regulan la materia, los principios que orientan el proceso selección, son:

Veracidad: Se entiende como la garantía ofrecida por las entidades mediante la cual la Información aportada, producida o publicada dentro de un proceso atiende a la verdad y, por tanto, puede ser objeto de verificación.

Coherencia: Es el grado de correspondencia entre las partes de la Institución y entre éstas y la institución como un todo. Es también la adecuación a los propósitos institucionales de las políticas y de los medios disponibles. Así mismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la Institución dice que es y lo que efectivamente realiza.

Confidencialidad: Es la seguridad recíproca entre dos o más partes de que la información por ellas generada será manejada bajo los parámetros de reserva legal previamente establecidos para su administración.

Responsabilidad: Atributo por el cual la Institución reconoce y afronta las consecuencias que se derivan de sus acciones.

Transparencia: Es la capacidad de la entidad para hacer explícitos, de manera veraz, sus condiciones internas de operación y resultados, dentro del proceso de selección, de manera que los interesados puedan conocer sus resultados.

4. OBJETO DE LA PROPUESTA

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

Contratar la asesoría y consultoría para la realización de convocatoria pública para la elección de Secretario del Concejo Distrital de Cartagena

5. PROCESO PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA

Aceptación de la propuesta y envío de documentos requeridos por parte de la Corporación.

Suscripción de Contrato de Asesoría y Consultoría con el concejo Distrital de Cartagena.
Publicación de la Convocatoria en las páginas web de la Corporación y la Universidad del Valle.

6. METODOLOGÍA

La Universidad del Valle, proporcionará un equipo interdisciplinario de profesionales y expertos en cada una de las áreas relacionadas con el objeto de la propuesta, que contará con la idoneidad respectiva de tal forma que acreditan la formación profesional recibida en instituciones de educación superior debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, y la experiencia con lo requerido en cada una de las etapas del proceso.

Los procesos públicos abiertos para la conformación de la lista de elegibles que superen el porcentaje ponderado con el cual se designa el Secretario (a) del Concejo Distrital de Cartagena, inicia desde la recepción de las hojas de vida en la Secretaría General del Concejo Distrital de Cartagena hasta la entrega de la lista de elegibles en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades de la convocatoria. El proceso será adelantado por la Universidad del Valle.

Estructura Organizativa para la ejecución del contrato

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

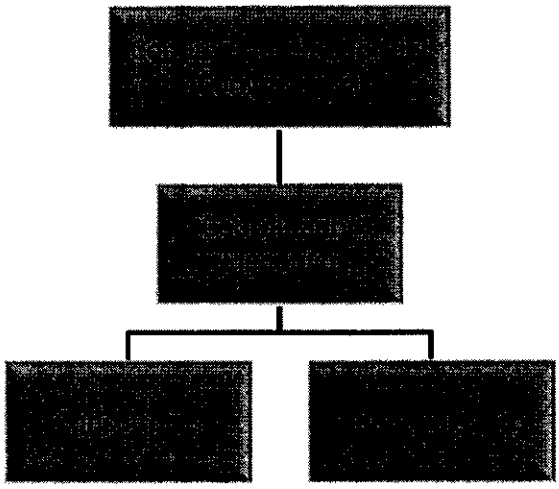

7. INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO Y SU PUBLICACIÓN.

Se invitará a los ciudadanos colombianos interesados(as) en participar en la convocatoria pública para la provisión de empleo en el cargo de Secretario del Concejo Distrital. La publicación de la Resolución de convocatoria se realizará en las carteleras y pagina web dl Concejo Distrital y de la Universidad del Valle.

La invitación será publicada como mínimo con diez (10) días calendario de antelación a la fecha de iniciación de las inscripciones.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta para adelantar la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital de Cartagena es por **CATORCE MILLONES DE PESOS** ($14.000.000) moneda corriente.

Se firmará un Contrato de Prestación de Servicios, con el representante legal del Concejo Distrital, entidad que financiará los costos del proceso.

9. PLAZO

El tiempo determinado para llevar a cabo el proceso es de 90 días hábiles prorrogables.

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia

10. PRESUPUESTO

Valor de la Propuesta $14.000.000.00

No.	DETALLE	V/ UNIDAD	V/ TOTAL
1	Administración e impuestos	$2.000.000.00	$2.000.000.00
2	2 Contratistas	$2.000.000.00	$4.000.000.00
3	Coordinador	$4.000.000.00	$4.000.000.00
4	Logística	$4.000.000.00	$4.000.000.00
[redacted]			

11. ANEXOS

Como parte integral de la presente propuesta, presentamos los siguientes documentos legales, que acredita la Universidad del Valle:

a. Certificado de Existencia y Representación Legal
b. Resolución No.1052 del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, donde se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle
c. Estatutos
d. Registro Único Tributario
e. Registro Único de Proponentes
f. Poder representante legal para contratar
g. Fotocopia de la cedula del representante legal.

Atentamente,

FLORENCIO CANDELO ESTACIO
Director Sede Yumbo

Universidad del Valle sede Yumbo
Calle 3 Norte #2N-17 Barrio Las Vegas
Conmutador: 6699323-6699324
Yumbo - Colombia